

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, agosto 31

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO.-**

El informe N° 014-2022-GM/MDJLBYR (i) el proveído de alcaldía N° 704-2022; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y que de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, siendo una de sus atribuciones la de formular recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, el Sistema de Control Interno (SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado; cuya estructura, componentes, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716 y la normativa técnica que emite la Contraloría sobre la materia;

Que, para poder cumplir en forma oportuna y eficiente el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad, es necesario designar a un funcionario/ o servidor para que se dedique permanentemente en la sensibilización, capacitación, orientación y de soporte a todas las áreas orgánicas que participan en la Implementación del Sistema de Control Interno, quien garantiza que el proceso se enmarque dentro de las normas y aplicativos dictados por la Contraloría General de la República;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO

Creado por Ley N° 27000  
AREQUIPA PERÚ

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 005-2022/MDJLBYR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Abg. Juana Rosa Calapuja Mamani, para la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en el proceso de la Implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución de Alcaldía a la Abg. Juana Rosa Calapuja Mamani.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE** la publicación de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

447715